

Quillacollo, Julio 16 de 2024
C.M.Q Cite N° 705/2024



Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 721/2024

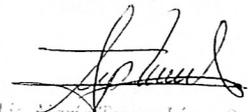
De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 721/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Declaratoria de bien de Dominio Público Municipal - área vía para pasaje vecinal - OTB. Calixto Peñaloza, D-3. (H.R. N°1076/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°721/2024

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

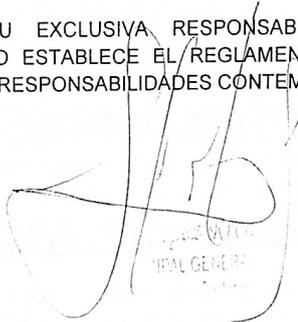
A, JULIO 29 DE 2024

POR:

- ASESOR LEGAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 721/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. Below the signature is an official stamp. The stamp is rectangular and contains the text "DIRECCIÓN GENERAL" in a bold, sans-serif font. There are some smaller, less legible markings and numbers within the stamp, possibly indicating a date or a specific office or unit.

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 721/2024

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL” (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Mediante CITE DESP-M.A.E. N°472/2024 con fecha 06 de junio de 2024, recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2024, el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia: SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - “Área Via para Pasaje Vecinal” (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3) para cuyo efecto adjunta los siguientes informes:

1. Mediante Informe con CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N°064/2024, de fecha 04 de junio de 2024 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. vía Abog. Gilmar López Riva Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Armando Copali Saturi Director Jurídico G.A.M.Q., remite el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, informe con referencia: CUMPLE A NOTA DEL CONCEJO MUNICIPAL C.M.Q. Cite N°448/2024 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO -- “Área Via para Pasaje Vecinal” (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), informe en el cual establece lo siguiente:

RECOMENDACIÓN. - Por lo que, en el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 473,26 m2, ubicado la zona OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3; zona Cota; Distrito Industrial; Manzano 9: U.I. 2; Lote --; Calle Calixto Peñaloza de 12,50 m. Pasaje innominado de 6,00 m2, con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos y las siguientes colindancias: al Norte con Varios Propietarios; al sud con Varios Propietarios; al Este con Propietario N.N. y al Oeste con Calle Calixto Peñaloza de 12,50 m. Inmueble destinado a área vía con destino a la consolidación de pasaje vecinal de la zona. (Adjunta Proyecto de Ley Municipal).

2. Informe Legal D.A.U.Q./TITUL./INF.LEG. N°06/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido al Abog. Armando Copali Saturi Director Jurídico G.A.M.Q. vía Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q., vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. del Abog. Gunter Martínez Encinas PROFESIONAL JURÍDICO JEFATURA DE NORMAS URBANAS DEL G.A.M.Q. remite informe con referencia: INFORME LEGAL - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL, del cual se tiene lo siguiente:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL (O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA D-3) y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a declararse Bien de Dominio Público Municipal se encuentra destinada a Vía, cuya finalidad es la realizar mejoras en dicho Pasaje, en beneficio de los pobladores de la O.T.B. Calixto Peñaloza D-3- y tomando en cuenta que, de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q., el PREDIO a declararse Bien de Dominio Público Municipal SE ENCUENTRA EMPLAZADO DENTRO UN PASAJE EN SISTEMA CARTOGRAFICO, POR LO QUE NO CUENTA CON ASIGNACIÓN DE CÓDIGO CATASTRAL, queda justificado técnica y legalmente la presente SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL (O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA D 3), por lo tanto, se RECOMIENDA proseguir con el trámite de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 473.26 m2, debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención.

3. Informe con Cite DAU/M.L.S. N°013/2024 de fecha 18 de marzo de 2024 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remitido al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia: INFORME TÉCNICO - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL (O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA D-3), en el cual establece lo siguiente:
INFORME TECNICO.

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipaldequillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal Quillacollo

del 20 de Marzo de 1859

En mérito a SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top. Moisés Vera Bascope con cite TOP. N° 08/23 de fecha 12 de marzo del 2024, la verificación del Área y siendo además que los solicitantes acompañan documentación requerida para este trámite; la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera que cumplen con los requisitos, por tanto, puede proseguir el trámite de acuerdo a los siguientes detalles.

| DATOS DE UBICACIÓN AREA VIA PARA PASAJE VECINAL | |
|---|---|
| Provincia | Quillacollo |
| Zona | Cota |
| Distrito | Industrial |
| Manzano | 9 |
| U Industrial | 2 |
| Calles | Calixto Peñaloza de 12.50 m. y Pasaje Innominado de 6,00 m. |

| DETALLE DE SUPERFICIE AREA VIA PARA PASAJE VECINAL | |
|--|-----------|
| Superficie S / Escritura | ----- |
| Superficie S/ Mensura Útil | 473,26 m2 |
| Superficie Útil Total | 473,26 m2 |

| COLINDANCIAS DEL AREA VIA PARA PASAJE VECINAL | |
|---|------------------------------------|
| NORTE: | Varios Propietarios |
| SUD: | Varios Propietarios |
| ESTE: | Propietario N.N. |
| OESTE: | Calle Calixto Peñaloza de 12.50 m. |

CROQUIZ DE UBICACIÓN AREA-VÍA-PASAJE VECINAL



| COORDENADAS UTM WGS-84 | | |
|------------------------|-------------|-------------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |
| 2 | 787570.8217 | 8073615.179 |
| 3 | 787492.0367 | 8073615.576 |
| 4 | 787491.885 | 8073621.577 |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |

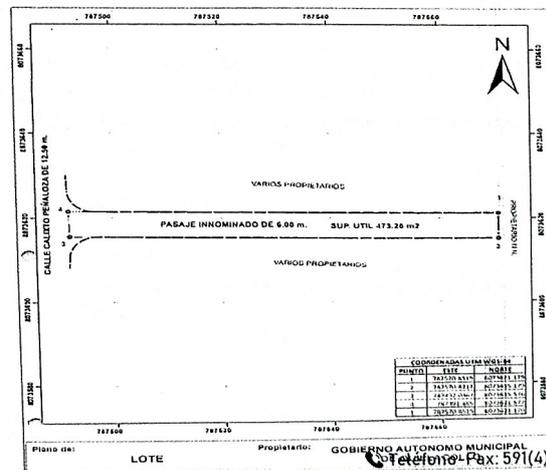
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite de SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), poder realizar mejoras en dicho pasaje en beneficio de los vecinos de la OTB. Y se remita a las instancias correspondientes para su prosecución y conclusión del respectivo trámite.

- Informe Topográfico CITE GAMQ 147/2024, TOP. N°08/24 de fecha 12 de marzo de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Moises Vera Bascope Topógrafo de Urbanismo G.A.M.Q. con referencia: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL -- ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL (O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA D-3), del cual se tiene lo siguiente:

| UBICACION | |
|-----------|---|
| ZONA | COTA |
| DISTRITO | INDUSTRIAL |
| MANZANO | 9 |
| U.I. | 2 |
| LOTE | - |
| CALLE(S) | CALIXTO PEÑALOZA DE 12.50 m. PASAJE INNOMINADO DE 6.00 m. |

| LIMITES | COLINDANTES |
|---------|---------------------------------|
| NORTE | VARIOS PROPIETARIOS |
| SUD | VARIOS PROPIETARIOS |
| ESTE | PROPIETARIO N.N. |
| OESTE | CALLE CALIXTO PEÑALOZA DE 12.50 |





Fundado el 20 de Marzo de 1859

| RELACION DE SUPERFICIES | | |
|-------------------------|--------|----|
| SUP./ ESCRITURA | -- | m2 |
| SUP./ MENSURA | 473.26 | m2 |
| SUP. UTIL | 473.26 | m2 |

| COORDENADAS UTM WGS-84 | | |
|------------------------|-------------|-------------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |
| 2 | 787570.6217 | 8073615.179 |
| 3 | 787492.0367 | 8073615.576 |
| 4 | 787491.885 | 8073621.577 |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |

5. Informe DCIT-JAM-CITE N°0092/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe a la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial con referencia: INFORME TECNICO A SOLICITUD DE INFORMACION DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VIA PARA PASAJE VECINAL (O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA D-3), en el cual establece lo siguiente:

CONCLUSION. -

De la ubicación según coordenadas, EL PREDIO SE ENCUENTRA EMPLAZADO DENTRO DE UN PASAJE EN SISTEMA CARTOGRAFICO, POR LO QUE NO CUENTA CON ASIGNACIÓN DE CÓDIGO CATASTRAL.

6. NOTA con CITE: DAUQ N°10/24 de fecha 20 de febrero de 2024 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana con referencia: INFORMACION DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VIA PARA PASAJE VECINAL (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), en el cual establece lo siguiente:

(...) hacerle conocer que como Dirección dependiente del G.A.M.Q., tenemos asignada la tarea de Titulación de Áreas verdes y/o equipamientos, en este sentido, tengo a bien solicitar información sobre el predio SEGÚN COORDENADAS DESCRITAS en Zona Sapenco, con el fin de poder emitir un informe técnico sobre el predio y proseguir con el trámite correspondiente de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal, según lo solicitado por la O.T.B. Calixto Peñaloza D-3.

7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°06/2024 de fecha 31 de enero de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos dirigido al Arq. Fernando Centellas Enríquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. remite informe con referencia: SOLICITA PROCESO DE TITULACIÓN PARA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3, del cual se tiene lo siguiente:

PETITORIO. -

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por la OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3, SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE SU DEPENDENCIA ORIENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA CON INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y/O SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACIÓN PARA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO del predio al que hace referencia como VÍA PÚBLICA con destino a Pasaje Vecinal.

Con su resultado, esta Dirección Jurídica remitirá antecedentes al Concejo Municipal a los efectos de tramitar la Ley Municipal correspondiente.

Se adjunta la documentación requerida para el inicio de proceso de titulación.

8. Mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2023 firmado por el Sr. Omar F. Morales Veliz Presidente de la OTB CALIXTO PEÑALOZA, presenta al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con Referencia: SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PASAJE A FAVOR DEL GAMQ, para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de C.I. del señor Omar F. Morales Veliz Presidente de la OTB CALIXTO PEÑALOZA.
- Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la OTB CALIXTO PEÑALOZA.
- Fotocopia de Acta de Elección y de Posesión del directorio de fecha 28 de junio de 2022.
- Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Omar F. Morales Veliz de fecha 12 de marzo del 2024 para realizar el trámite de Titulación de Pasaje de 6.00 metros en favor del GAMQ.
- Fotocopia del Acta de Reunión de emergencia y conformidad para Titulación del Pasaje en favor del G.A.M.Q. en fecha 15 de junio de 2023, firmado por el Directorio y beneficiarios de la OTB Calixto Peñaloza.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio,

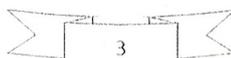
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!



Concejo Municipal
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su Art. 9., Inciso 2° "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el art 24. cc "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo I) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art., 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesina sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua." Por ultimo el art., 375 parágrafo II señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II. dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art., 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- La asignación de usos de suelo.
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.”

“Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.”

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los “Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional.”

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), “dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372.”

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 15 de julio de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL- ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL” (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - ÁREA VÍA PARA PASAJE VECINAL” (OTB CALIXTO PEÑALOZA D-3), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 721/2024

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL la extensión superficial de 473,26 m2 como a AREA - VÍA PÚBLICA con destino a la CONSOLIDACION de “PASAJE VECINAL” DE LA O.T.B. CALIXTO PEÑALOZA, ubicado en la O.T.B. Calixto Peñaloza; Distrito 3; Zona Cota; Distrito Industrial; Manzano 9; Unidad Industrial 39; Calle Calixto Peñaloza de 12.50 m.; Pasaje Innominado de 6.00 m. con las siguientes colindancias: al Norte con varios propietarios; al Sud con varios propietarios; al Este con propietario N/N; al Oeste con Calle Calixto Peñaloza de 12.50 m.; superficie de terreno conforme las siguientes coordenadas georreferenciales:

| COORDENADAS TOPOGRÁFICAS | | |
|--------------------------|-------------|-------------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |
| 2 | 787570.8217 | 8073615.179 |
| 3 | 787492.0367 | 8073615.576 |
| 4 | 787491.885 | 8073621.577 |
| 1 | 787570.8519 | 8073621.179 |

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza a la MAE, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, (16/07/2024).


 Roberto Castro Pandolal
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


 Lic. María Teresa López Botto
 CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com
 📍 Concejo Municipal de Quillacollo

A. 29 julio de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 721/2024 de fecha 16 de julio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/07/2024)



Handwritten signature and date: 29/07/2024